

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-000000069-2022.**

Chiclayo, 23 de junio de 2022

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 038-2015-MPCH/A de fecha 03 de marzo del 2015, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2015, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria y el cambio de razón social del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, por el de Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGT;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 084-2020-MPCH/A de fecha 23 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad la modificación estatutaria en lo que respecta al cambio de razón social del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo – CGTCH, por el de Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1135-2021-MPCH/A de fecha 19 de noviembre de 2021, el suscrito fue designado como Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo-SATCH, a partir del 20 de noviembre de 2021;

Que, el artículo 6° del Estatuto del SATCH –en adelante El Estatuto-, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, establece que corresponde al Jefe de El SATCH (ahora Gerente General) la representación legal, la Dirección General, la organización y la administración de la institución, con las facultades y atribuciones que se señalan en el Edicto N° 001-2003-GPCH y El Estatuto; además dispone que el referido cargo, es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y es el de mayor nivel jerárquico;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la referida ley tiene por finalidad, promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;

Que, el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada en virtud de la referida Ley, en tanto que el artículo 4° del Reglamento de dicha norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano;





Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000178 de fecha 04 de noviembre del 2019, se designó a partir del 05 de noviembre del 2019, al Abg. Alexander Torres Santa Cruz, como responsable de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias, asimismo, se designó a la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable alterno, de entregar la información solicitada en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias;

Que, corresponde mediante acto resolutivo efectuar la designación del funcionario responsable de brindar la información que se solicite, en virtud a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias;

Estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Estatuto de la entidad y de conformidad con las normas expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR** a partir del 23 de junio de 2022, la designación del Abg. Alexander Torres Santa Cruz, como responsable de entregar la información solicitada en virtud en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000178 de fecha 04 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCLUIR** a partir del 23 de junio de 2022, la designación de la Abg. Rocío del Pilar Santillán Silva, como responsable alterno, como responsable de entregar la información solicitada en virtud en virtud a la Ley N° 27806, su reglamento y modificatorias, efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000178 de fecha 04 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir del 23 de junio de 2022 a la C.P.C Graciela Milagros Huamán Paredes, como responsable de entregar la información que se solicite en virtud a lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Texto Único Ordenado, su reglamento y modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la designación realizada mediante la presente resolución, no otorga derecho a incremento en la remuneración, ni a percibir ningún tipo de beneficio económico.

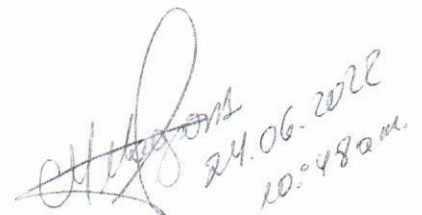
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los servidores del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, proporcionen la información y documentación que solicite la responsable de entregar la información en virtud a la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia del SATCH la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: [www.satch.gob.pe](http://www.satch.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
OGA  
G.O.  
O.A.J.  
RRHH.  
Interesados (3)  
File Personal (3)  
Archivo

  
C.P.C. James Jack Cubas Cantarico  
Gerente General  
SATCH | SERVICIO DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA DE CHICLAYO

  
24.06.2022  
10:48 am